

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 5 de julio de 2013, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2013.

El Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (ahora Consejería de Salud y Bienestar Social) y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, conforme a las reglas que en el mismo se establecen.

La disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, establece que los créditos a percibir por las Entidades Locales procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico.

En el presente ejercicio hay que incluir al municipio de Bormujos (Sevilla), que supera los 20.000 habitantes, tal y como establece el Real Decreto 1697/2012, de 21 de diciembre, por el que se declaran oficiales la cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2012. En consecuencia, este municipio debe ser objeto de una financiación propia puesto que asume las competencias de gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en virtud del artículo 19 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Conforme al artículo 5 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, las cantidades se abonarán a las Entidades Locales en concepto de transferencia de financiación, una vez adoptada la orden de distribución de créditos por el órgano competente de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 203/2002, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2013 la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo Único de esta Orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Segundo. La Consejería de Salud y Bienestar Social procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Los importes de las mensualidades correspondientes al ejercicio 2013 serán abonados conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a propuesta de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

b) Para proceder a la transferencia de fondos, las Entidades Locales deberán entregar la ficha de evaluación del ejercicio anterior y la certificación prevista en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Asimismo deberán aportar la ficha de presentación correspondiente al ejercicio 2013 que al efecto se establezca y facilite por la Consejería de Salud y Bienestar Social, así como certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local correspondiente a la aportación propia destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio-Programa suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).

c) Los pagos de la aportación mensual correspondiente a los créditos procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía se abonarán con la cadencia establecida en el anteriormente citado calendario de pagos. Los pagos de la aportación procedente de la Administración General del Estado se ajustarán de igual modo al citado calendario de pago, estando supeditado, en todo caso, a la realización efectiva de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

ANEXO ÚNICO

Entidad Local	Distribución final 2013		Total
	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Salud y Bienestar Social	
Ayuntamiento de Almería	194.088,08	813.783,09	1.007.871,17
Diputación Provincial de Almería	133.655,76	1.038.281,66	1.171.937,42
Ayuntamiento de Adra	17.035,60	90.555,07	107.590,67
Ayuntamiento de El Ejido	27.555,01	360.565,92	388.120,93
Ayuntamiento de Níjar	13.999,01	109.330,64	123.329,65
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	22.009,85	354.387,82	376.397,67
Ayuntamiento de Vícar	26,38	123.259,11	123.285,49
Ayuntamiento de Cádiz	142.696,15	623.970,77	766.666,92
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	127.307,72	817.315,29	944.623,01
Diputación Provincial de Cádiz	163.309,95	815.458,00	978.767,95
Ayuntamiento de Algeciras	64.793,36	476.015,26	540.808,62
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	23.839,07	111.893,04	135.732,11
Ayuntamiento de Barbate	23.175,82	97.173,70	120.349,52
Ayuntamiento de Los Barrios	187,04	121.989,81	122.176,85
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	34.326,75	328.280,77	362.607,52
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	0,00	117.357,21	117.357,21
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	51.724,11	229.474,85	281.198,96
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	47.962,71	357.261,29	405.224,00
Ayuntamiento de Puerto Real	25.845,26	155.183,77	181.029,03
Ayuntamiento de Rota	18.952,17	109.053,25	128.005,42
Ayuntamiento de San Fernando	56.122,66	390.212,34	446.335,00
Ayuntamiento de San Roque	18.238,25	109.231,66	127.469,91
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	44.607,72	252.280,65	296.888,37
Ayuntamiento de Córdoba	228.934,93	1.252.526,54	1.481.461,47
Diputación Provincial de Córdoba	242.298,95	1.078.132,82	1.320.431,77
Ayuntamiento de Baena	15.368,43	78.132,93	93.501,36
Ayuntamiento de Cabra	17.381,07	75.579,24	92.960,31
Ayuntamiento de Lucena	22.809,59	172.074,12	194.883,71
Ayuntamiento de Montilla	18.131,29	87.840,50	105.971,79
Ayuntamiento de Palma del Río	72,38	119.661,83	119.734,21

Entidad Local	Distribución final 2013		Total
	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Salud y Bienestar Social	
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	17.637,03	86.295,47	103.932,50
Ayuntamiento de Puente Genil	19.782,52	115.513,94	135.296,46
Ayuntamiento de Granada	264.387,29	1.108.537,35	1.372.924,64
Diputación Provincial de Granada	311.100,87	1.894.417,32	2.205.518,19
Ayuntamiento de Almuñécar	17.186,90	104.234,86	121.421,76
Ayuntamiento de Armilla	0,00	118.013,75	118.013,75
Ayuntamiento de Baza	18.088,61	79.861,34	97.949,95
Ayuntamiento de Guadix	17.689,08	74.161,23	91.850,31
Ayuntamiento de Loja	17.772,85	76.091,08	93.863,93
Ayuntamiento de Maracena	0,00	117.908,19	117.908,19
Ayuntamiento de Motril	29.842,79	252.367,34	282.210,13
Ayuntamiento de Huelva	123.830,76	526.037,19	649.867,95
Diputación Provincial de Huelva	203.186,02	1.052.785,88	1.255.971,90
Ayuntamiento de Almonte	26,39	120.490,50	120.516,89
Ayuntamiento de Ayamonte	0,00	116.693,88	116.693,88
Ayuntamiento de Isla Cristina	26,52	118.620,09	118.646,61
Ayuntamiento de Lepe	16.680,05	96.565,39	113.245,44
Ayuntamiento de Moguer	15.816,19	81.949,86	97.766,05
Ayuntamiento de Jaén	143.999,89	603.771,94	747.771,83
Diputación Provincial de Jaén	308.513,77	1.306.040,34	1.614.554,11
Ayuntamiento de Alcalá la Real	18.375,67	80.577,23	98.952,90
Ayuntamiento de Andújar	24.336,36	157.341,24	181.677,60
Ayuntamiento de Linares	39.880,22	241.943,32	281.823,54
Ayuntamiento de Martos	18.394,83	90.009,37	108.404,20
Ayuntamiento de Úbeda	29.705,79	126.662,66	156.368,45
Ayuntamiento de Málaga	356.278,33	2.259.123,48	2.615.401,81
Diputación Provincial de Málaga	192.130,55	1.010.598,42	1.202.728,97
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.140,58	176.853,20	177.993,78
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	236,88	125.001,87	125.238,75
Ayuntamiento de Antequera	27.101,35	180.479,59	207.580,94
Ayuntamiento de Benalmádena	19.354,40	246.037,56	265.391,96
Ayuntamiento de Cártama	0,00	120.839,85	120.839,85
Ayuntamiento de Coin	122,19	119.998,56	120.120,75
Ayuntamiento de Estepona	23.630,06	275.151,83	298.781,89
Ayuntamiento de Fuengirola	25.130,16	304.456,67	329.586,83
Ayuntamiento de Marbella	49.728,36	592.548,90	642.277,26
Ayuntamiento de Mijas	22.804,34	309.293,53	332.097,87
Ayuntamiento de Nerja	26,57	120.292,60	120.319,17
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1.367,66	196.536,44	197.904,10
Ayuntamiento de Ronda	23.896,49	143.332,51	167.229,00
Ayuntamiento de Torremolinos	14.987,77	299.690,29	314.678,06
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	41.601,28	286.424,15	328.025,43
Ayuntamiento de Sevilla	434.335,79	2.843.568,87	3.277.904,66
Diputación Provincial de Sevilla	341.581,46	2.300.152,26	2.641.733,72
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	44.840,68	263.533,04	308.373,72

Entidad Local	Distribución final 2013		Total
	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Salud y Bienestar Social	
Ayuntamiento de Bormujos	11.685,35	78.687,17	90.372,52
Ayuntamiento de Camas	18.926,54	97.885,39	116.811,93
Ayuntamiento de Carmona	18.867,80	108.417,16	127.284,96
Ayuntamiento de Coria del Río	17.531,74	108.238,43	125.770,17
Ayuntamiento de Dos Hermanas	61.153,92	507.241,74	568.395,66
Ayuntamiento de Écija	28.096,06	152.718,01	180.814,07
Ayuntamiento de Lebrija	20.568,36	94.192,09	114.760,45
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	12.116,34	82.392,30	94.508,64
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	19.574,62	173.427,27	193.001,89
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	20.855,40	106.997,90	127.853,30
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	23.240,20	143.618,57	166.858,77
Ayuntamiento de La Rinconada	17.631,50	148.402,61	166.034,11
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	17.017,17	73.445,59	90.462,76
Ayuntamiento de Tomares	151,46	123.274,42	123.425,88
Ayuntamiento de Utrera	33.528,94	193.523,02	227.051,96
TOTALES	5.393.955,77	33.979.529,00	39.373.484,77